

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		PUNTO DE SUSCRIPCION
	Pesetas	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id.	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 40

Encargada la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Ministerio de Educación Nacional de recoger los datos estadísticos necesarios para proceder a la mejor distribución de las Escuelas sostenidas por el Estado Español, los señores Alcaldes recibirán un impreso especial que han de devolver a la Inspección de Enseñanza Primaria, cumplimentado por duplicado y teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Del impreso de referencia se llenarán exclusivamente los datos referentes al Censo de población según el padrón municipal en 31 de Diciembre de 1949, poniendo el máximo celo en la determinación exacta de los niños comprendidos en cada una de las edades escolares a que el impreso hace referencia.

2.ª Cuando la localidad no tenga Escuela, ha de indicarse la distancia a la Escuela más próxima.

3.ª Se procurará al facilitar los datos establecer una separación absoluta de localidades y barriadas, si bien los Ayuntamientos procederán a redactar y enviar, además, el resumen relativo a la suma de todas las cifras obtenidas en las diversas localidades que constituyan referido Ayuntamiento.

4.ª Los datos referentes a las Escuelas necesarias, Nacionales que sobran, Nacionales que faltan, se remitirán en blanco para ser debidamente resueltos por la Inspección, a la vista de los restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 25 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,

615 *Francisco Abella Martín*
Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria de la provincia y Presidentes de las Juntas vecinales.

CIRCULAR Núm. 41

A los efectos de cumplimentar el servicio interesado por el Ilmo. señor Director General de Administración Local, por la presente Circular ruego a los Sres. Alcaldes de esta provincia de mi mando, se sirvan comunicar a la máxima urgencia a este Gobierno Civil, número de edificios que en cada Municipio se hallen dedicados a Beneficencia pública por las Corporaciones respectivas, haciendo constar detalladamente los lugares de su emplazamiento, finalidad e importe anual de los gastos de los servicios benéficos que cumplen.

Palencia 27 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,

616 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 42

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, de esta provincia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estrictamente en aquel término municipal, con el fin de exterminar los lobos que causan grandes daños en el mismo, previa la adopción de todas las me-

didias de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,

614 *Francisco Abella Martín.*

CIRCULAR Núm. 43

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Baños de Cerrato (Palencia), don Vicente Casado Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 25 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,

612 *Francisco Abella Martín*

GOBIERNO MILITAR DE PALENCIA

Por Orden Circular de 26 de Agosto de 1947 (D. O. número 193), se convocan cien plazas para conductores especialistas en el Servicio de Automovilismo en la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles en Burgos, antes del día 15 de Abril.

Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército, cuatro años; edad mínima, dieciocho años y máxima veinticinco.

Gratificaciones: 2.º año, 1'50 pesetas; 3.º año, 2'00 pesetas, y 4.º año, 2'50 pesetas. Además una gratificación laboral de 1'50 pesetas diarias y otras especiales, de acuerdo con el servicio que desempeñan.

Reenganches: Hasta tres años como máximo, con premios de 800 pesetas el 1.º, 1.200 el 2.º y 1.600 pesetas el 3.º

Ampliación de informes en el Sexto Grupo de Automóviles en Burgos.

Palencia 24 de Marzo de 1950.—
El Coronel Gobernador Militar, *Ciriaco Ramos.* 601

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Saldaña, seguidos entre partes, de una y como demandante por don Nicéforo Martín Revilla, mayor de edad, soltero, Secretario del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia y vecino del mismo, que ha estado representado por el Procurador don Juan del Campo Dívar y defendido por el Letrado don Antonio Gimeno, y como demandados don Felipe López Rodríguez, mayor de edad y vecino de Caserío de Mazuelas, que ha

estado representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón, y doña Bonifacia Ulecia Sotes, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Buenavista de Valdavia, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de frutos, cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpussto por la representación del demandado contra la sentencia que, en ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que desestimando la demanda formulada por don Nicéforo Martín Revilla contra don Felipe López Rodríguez y doña Bonifacia Ulecia Sotes, debemos de absolver y absolvemos a éstos de indicada demanda y estimando la reconvencción formulada por don Felipe López Rodríguez y doña Bonifacia Ulecia Sotes contra don Nicéforo Martín Revilla, debemos condenar y condenamos a éste a que practique la liquidación de la Sociedad y rinda cuentas a los mismos de las operaciones practicadas después del veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve, abonándoles las cantidades que resulten de indicada liquidación en la proporción establecida en la cláusula sexta del contrato social de quince de Agosto de mil novecientos treinta y siete, sin hacer especial condena de costas. En lo que esté conforme este fallo con el recurrido, lo confirmamos y en lo que difiera lo revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada doña Bonifacia Ulecia Sotes, lo pronunciamos, mandamos y firmanos.—*Filiberto Arrontes.*—*Vicente R. Redondo.*—*Aniano Alonso.*—*Antonio Córdova.*—*Mariano Gimeno.*—(Rubricados).

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.
—*Francisco Serra Andrés.* 577

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Buenavista de Valdavia a 21 de Enero de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta

al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Calixtro Castrillo y don Benito Franco, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Saldaña 21 de Enero de 1950.—El Recaudador, *Mauro González.*

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Buenavista de Valdavia

Rústica

Año 1947

Pedro Miguel Cabezón: Una finca rústica a donde llaman Prado de Encima, polígono 6 y parcela 144, de 4'50 áreas, linda Norte Mariano Fernández, Sur Fermín Franco, Este Claudia Franco y Oeste Manuel Cabezón.

El Recaudador, *Mauro González.*
—El Testigo, *Calixtro Castrillo.*
—El Testigo, *Benito Franco.*

En Villanueva de Abajo, a 23 de Enero de 1950, siendo testigos don Faustino García Martín y don Hermes Baños Villegas.

Villanueva de Abajo

Rústica

Año 1947

Valero Baños Baños: Una tierra al pago de Montalar, polígono 11 y parcela 244, de 34'30 áreas, linda Norte María Baños Padierna, Sur Victoriano García Martín, Este Dámaso Baños Herrero y Oeste con monte.

Ezequiel Macho Blanco: Una tierra a La Andañada, pol. 7 y parcela 234, de 19'60 as., linda N. término o raya, E. Eusebio Salazar, S. Domingo Treceño Herrero y O. Alejandra Martín Villegas.

Esteban Renedo: Una tierra a Solana Santa Coloma, pol. 4 y parce-

la 159, de 36'40 as., linda N. Mariano Alonso Terceño, E. Mariano Pajares Infante, Sur Miguel de Celis Baños y Oeste Hermes Baños Villegas.

Santos Treceño García: Una tierra a Montalar, pol. 11 y par. 254, de 21 as., linda N. Ricardo Revilla Martínez, E. monte, S. Miguel Vicente Baños y O. Dámaso Baños Herrero.

El Recaudador, *Mauro González.*
—El Testigo, *Faustino García Martín.*
—El Testigo, *Hermes Baños Villegas.*

En Vega de Doña Olimpa a 25 de Enero de 1950, siendo testigos don Agustín Alonso y don Mariano Franco.

Vega de Doña Olimpa

Rústica

Año 1947

Juan Herrero Díez: Una tierra a Pinillos, polígono 34 y parcela 224, de 21'60 áreas, linda Norte y Este Leandro Díez, Sur Emillano Martín y Oeste arroyo Valdealma.

Vicente Mazuelas Valles: Una tierra a Cueto, pol. 39 y par. 5 (erial y monte), de 17'40 as., linda Norte y O. arroyo de Valdetoya, S. y Este camino vecinal.

María Merino García: Una tierra a Valbuena, pol. 10 y par. 16, de 24'80 as., linda N. Santiago González, S. Dolores Merino, E. Junta vecinal de Vega y O. río Valbuena.

Hilario Merino Rojo: Una tierra a la Merced, pol. 18 y par. 222, de 9'40 as., linda N. Atanasio Ibáñez, S. término de Quintanilla, E. Dominio Ibáñez y O. con arroyo, que divide otra de la propiedad del deudor.

Ladislada Rodríguez Mínguez: Una tierra a Portillo, pol. 18 y parcela 80, de 8'40 as., linda por todos los aires con erial y monte de la Junta vecinal.

El Recaudador, *Mauro González.*
—El Testigo, *Agustín Alonso.*
—El Testigo, *Mariano Franco.*

En Palencia a 8 de Noviembre de 1949, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Jaime León y don Pablo Alvarez, a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura a la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda,

más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 8 Noviembre de 1949.
—El Recaudador, *Senén Franco.*

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villalobón

Rústica

Años 1935 al 1940

Eugenia Ortega: Una finca en el término municipal de Villalobón, al pago de Valdecazarros, polígono 2 y parcela 176, de 38'80 áreas, linda Norte Mercedes Mota, Este Eutimia Ortega, Sur. camino y Oeste Simona Vallejo, tasada en 442'40 pesetas.

Gabino Pérez: Otra a la Costana, pol. 3 y par. 303, de 14'80 as., linda N. Maximina López, Este Santiago Paredes, S. Crescencia Pérez y O. la misma, en 47'40.

Julián Pérez García: Otra a Guadalacaña, pol. 10 y par. 38, de 56 as., linda N. José Ramos, E. Gregorio Gútiéz, S. el mismo y Oeste Crescencio Pérez, en 179'20.

Sabina Villa: Otra a Canaveras, pol. 4 y par. 78, de 19'60 as., linda N. Joaquina Paredes, E. Apuleyo Gútiéz, S. camino Valdecilla y Oeste Joaquín Mota, en 117'60.

Juan Guardiola: Otra a las Eras, pol. 3 y par. 94, de 6'80 as., linda N. Francisco Abad, E. camino senda, S. camino de Fuentes de Valdepero y O. Gregorio Mota, en 489'60.

Magaz

Urbana

Año 1941

Eusebio Buey: Una finca en el casco y pueblo de Magaz de Pisuerga, a Cotarro, linda derecha bodega hundida, izquierda Luis Díez y fondo Valentín Ramos, tasada en 147'60 pesetas.

H. Norberto Barbadillo: Otra a Cotarro, linda dcha. Dionisia Lezciano, izq. H. Jerónimo Buey y fondo el mismo dueño, en 168.

H. Salvador González Campos: Otra a la calle Real, linda derecha Ventura González, izq. Cesáreo Vitoria y fdo. servidumbre, en 2.332.

Juana González Carazo: Otra a Cotarro, linda dcha. Valentín Ramos, izq. Baldomero de Coo y fondo Joaquín González, en 147'60.

H. de García Sancho: Otra a Cotarro, linda dcha. hros. de Petra Picado, izq. Juan López y fdo. Joaquín González, en 196'60.

Nazario Hernández Amor: Otra a calle del Pozo, núm. 4, linda derecha Lorenzo Castrillejo, izq. Marcario Buey y fdo. calle, en 3.760.

Angel Miguel Peñaranda: Otra a Cotarro, linda dcha. José Miguel, izq. Juan Miguel y fdo. Mariano Primo, en 147'60.

Abundio Villán García: Otra a Calle de las Bodegas, linda derecha Generoso Ortega, izq. Dionisia Lezcano y fdo. tierras, en 114.

Otra a calle del Pozo, linda derecha Mateo Sendino, izq. hros. de Brígida Coo, y fdo. servidumbre, en 1.980.

David Puertas López: Otra a Cantarranas, linda dcha. casa Compañía Ferrocarril del Norte, izq. José Primo Marcos y fdo. hros. e hijos de Arturo Montes, no consta el valor en venta.

Palencia

Rústica

Años 1943 al 1949

En Palencia a 24 de Marzo 1950, siendo testigos don José Gete y don Dionisio Terán.

Emillana Bartolomé Alonso: Una finca en el término municipal de Palencia a Mendoza, polígono 46 y parcela 66, de 1 Ha., 20'40 áreas, linda Norte Hilario Roldán, Este Encarnación Trigueros, Sur Nazario Trigueros y Oeste Blas Díez González, tasada en 819'40 ptas.

La misma: Otra a Mendoza Tejón, pol. 51 y par. 69, de 3 hectáreas 20'40 as., linda N. Luis Trigueros y Plácido Aguado, E. camino de Montonora, S. Hilario Roldán y O. Bruno Rodríguez, en 2.074'80.

La misma: Otra a Valle San Juan pol. 59 y par. 81, de 57'20 as., linda N. Eulogio Roldán, E. y S. Enrique Abril y O. Eulogia Alonso, en 1.212'60.

La misma: Otra a Nabolado, polígono 60 y par. 52, de 68'20 áreas, linda N. Luis Rodríguez, E. Miguel Villamediana, S. Paulino Roldán y O. Marta Roldán, en 1.445'80.

Crisantos Cortés: Otra a Rinconada, pol. 23 y par. 95, de 24 áreas, linda N. Rosa Cortés Ortega, Este Ferrocarril de Madrid a Santander S. y O. río, en 508'80.

Tomás Rodríguez: Otra a Mendoza, pol. 63 y par. 100, de 71'20 as., linda N. Marcelo Pariente, Este Quiterio Roldán, S. el mismo y O. desconocido, en 1.500.

Emeterio Roldán: Otra a Valle San Juan, pol. 59 y par. 35, de 60'80 as., linda N. Enrique Abril, E. el mismo, S. camino de Verdillas a Villamuriel y O. Manuel Díez Aguado, en 778'20

Agapito Roldán: Otra a Valle las Monjas, pol. 27 y par. 30, de 12'60

as., linda E. Emilia López, N. Gabriel Martín S. Emilia López Ruiz, y O. Obras Públicas, en 161'20.

María González Martín: Otra a Valdesantos, pol. 35 y par. 76, de 57'80 as., linda N. y E. Valentín González S. Quirino Ovejero y O. Cristóbal Castrillejo, en 675'80.

Benito González Blázquez: Otra a senda Acejeros, pol. 33 y parcela 38 A-B, de 54'56 as., linda Norte Julián María Mateo y paseo, Este paseo, S. ídem y Florencio Guerra y O. camino de Acejeros, en 4.989'60.

Valentín González Valdajos: Otra a Rinconada, pol. 23 y par. 4, de 1 Ha. y 7'20 as., linda N. arroyo, E., S. y O. Municipio, en 729.

Marcos Martín Blanco: Otra a camino Palencia, pol. 61 y par. 72, de 31 as., linda N. Antonio Merino, E. Máximo Alonso, S. el mismo y O. Teodoro Hermoso, en 657'20.

Año 1944

Utilidades Tarifa 2.^a

Santiago Rodríguez: Una tierra a Cascarrias, de 16 cuartas igual a 1 hectárea, 43'52 áreas, linda Norte y Poniente tierra del Convento de San Isidro, Este Robustiano Miguel y Sur los Vicentes.

Años 1944 al 1947

Utilidades Tarifa 2.^a

Serafín Gutiérrez Alonso: Una finca a Solana, polígono 1 y parcela 72, linda Norte desconocido, Este ídem, Sur Gonzalo Trigueros Aguado y Oeste Julia García, Narciso de la Fuente, Luis Rodríguez, Gonzalo Trigueros y otros, de cereal de 7.^a clase de 40 áreas, tasada en 464.

Magaz

Rústica

Años 1942 a 1948

En Palencia a 24 de Marzo de 1950, siendo testigos don José Gete y don Dionisio Terán.

Aurelio Fernández García: Una finca en el término municipal de Magaz, al pago de Tejera, pol. 4 y par. 33, de 50'40 as., linda N. Arturo Lezcano, E. Enrique Rodríguez, S. carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos y O. Doornides Buey, en 786'20.

Aurelio Garzón García: Otra a Quemadas, pol. 2 y par. 53, de 1 Ha. y 28'40 as., linda N. Arturo Lezcano, E. Ayuntamiento, S. Teófilo de Castro y O. camino de Fuentes a Magaz, en 1.043'60.

Aurelio Picado Fernández: Otra a Callejón, pol. 27 y par. 264, de 35'60 as., linda N. Eloy Abril, Este Ayuntamiento, S. Teodoro de Castro Valbuena y O. camino en 135'20.

Abalín Primo Villán: Otra a Juncal, pol. 12 y par. 16, de 2 hectáreas y 63'60 as., linda N. camino de Villamuriel de Cerrato a Magaz, E. David Puertas, S. Ramiro Pé-

rez y O. Germánico Primo, en 4.955'80.

Maglorio González y Dioscórides Polo: Otra a camino de los Guanelos, pol. 20 y par. 167, de 60'80 as., linda N., E. y S. Ayuntamiento y O. el mismo, en 231.

Simeón González Díez: Otra a la Buitrera, pol. 21 y par. 155 B, de 74 as., linda N. Aidano Dueñas, E. Francisco Raedo Puertas, S. Joaquín González y O. Felcísimo González, en 947'20.

El Recaudador, *Senén Franco*.—El Testigo, *José Gete*.—El Testigo, *Dionisio Terán*.

Centro de Telecomunicación de Palencia

EDICTOS

Don Adolfo Molina Marzo, Delegado Jefe del Centro Provincial de Palencia.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Director General en oficio 3127 de 20 del actual, ordena lo siguiente: «Habiéndose dado cuenta a este Centro directivo de que el Repartidor de 3.^a, don Adolfo Julián de Sandoval y Nieto, adscrito a la Estación de Villalón de Campos, ha abandonado su destino a las diecinueve treinta horas del día 10 de Marzo actual; esta Dirección general, de conformidad con la propuesta del Sr. Delegado Jefe del Centro de Palencia y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 212 del Reglamento de Servicio, ampliado por O. M. de 1.^o de Junio de 1948, ha tenido a bien ordenar la baja provisional en haberes de dicho Repartidor».

Lo que se publica para que sirva de notificación al citado Repartidor en su ignorado paradero y cuyo último domicilio fué la citada localidad de Villalón de Campos.

Palencia 21 de Marzo de 1950.—El Delegado-Jefe del Centro, *Adolfo Molina Marzo*.

Don Adolfo Molina Marzo, Inspector Provincial de Telecomunicación de Palencia.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Telecomunicación, en oficio 518 de 17 de Marzo actual, ordena la apertura de procedimiento disciplinario contra el Repartidor de 3.^a, adscrito a la Estación de Villalón de Campos, don Adolfo Julián de Sandoval Nieto, por supuesto abandono de destino, a las diecinueve treinta horas del día 10 del actual, designándome como Juez Instructor del mismo y con facultades para designar el Secretario que me auxilie, en virtud de las cuales he tenido a bien designar para este cargo al Jefe de Administración de 3.^a don Sóstenes Ruiz de Gopegui Gil.

Lo que he dispuesto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notifica-

ción al citado Repartidor de 3.^a, en ignorado paradero, don Adolfo Julián de Sandoval Nieto, cuyo último domicilio fué la citada localidad de Villalón de Campos, del procedimiento que se le instruye y para que en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, pueda ejercitar su derecho de recusación del Instructor y Secretario, debiendo hacerlo por escrito ante esta Inspección provincial y sin que la dejación de tal derecho implique la paralización del procedimiento.

Palencia 21 de Marzo de 1950.—El Inspector Provincial, *Adolfo Molina Marzo*. 586

Administración de Justicia

Palencia

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado Juez de primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el n.º 33 de 1949, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por don Raimundo García Gómez y su esposa doña Justa Sancho Martín, mayores de edad y vecinos de Palencia, representados y defendidos en turno de oficio por el Procurador don Justo Paniagua Martínez y el Letrado don Asurlo Herrero Lobejón, contra don Rafael de la Riva Domínguez, mayor de edad, Veterinario y vecino de esta Capital, dirigido por el Abogado don Angel Cabrero Gallego y representado por el Procurador don José María Arangüena Arangüena, y por haber fallecido el día seis de Febrero último el demandado don Raimundo García Gómez, se llama a los herederos de éste para que en el término de nueve días comparezcan en forma y se personen en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta.—*Jesús S. Terán*.—Ante mí, *Gregorio Rodríguez* 590

Requisitoria

Francisco García Sánchez, de 23 años de edad, casado, feriante, hijo de Graciano y Josefa, natural de Ceutá, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de satisfacer el importe de la tercera parte del reintegro y costas y notificarle que le han sido aplicados los beneficios de indulto otorgados por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1949, en el juicio de faltas número 49 seguido contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará

rebelde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 22 de Marzo de 1950.—
El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.
589

Requisitoria

Nistal, Antonio, de unos 77 años de edad, vecino que dijo ser de San Miguel, partido de Reinosa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 393-949 por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*.

Baños de Cerrato

Cédula de citación

Alberto Molina, Agente de Seguros, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá en el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato el día 30 de Marzo, a las dieciséis horas, para prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas que contra él se sigue por malos tratos de palabras y obra, apercibiéndole de lo dispuesto por la Ley, si no comparece.

Baños de Cerrato 13 de Marzo de 1950.—El Secretario, *P. de la Torre*.
597

JUZGADOS MILITARES

Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Palencia

Requisitoria

Santiago Fernández Cornal (a) El Ramplín, hijo de Tomás y de Francisca, natural de Valdeprado del Río (Santander), de 37 años de edad; Tomás Ibáñez Cordero, hijo de Manuel y de Jovina, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), y Ramón el Asturiano (El Templao), cuyas demás señas se desconocen, procesados en la causa núm. 57-41, que se instruye en este Juzgado contra los mismos, por diversos delitos de robos y atracos a mano armada cometidos por los mismos en los años 1940 a 1944, cuando formaban parte de la cuadrilla denominada «La Langosta», capitaneada por Juan Gil del Amo (a) El Practicante, entre cuyos atracos fi-

gura el cometido el día 24 de Agosto de 1940, en las inmediaciones de Menaza, de esta provincia, donde resultó muerto el Sargento de Milicias don Lope Ruiz Muñoz, y el cometido el día 9 de Junio de 1942, en el pueblo de Perazancas, también de esta provincia, donde también resultó muerto el Guardia Civil Heliodoro Ruiz Cubillo, comparecerán en el plazo de quince días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Palencia (silo en el Gobierno Militar, 2.º piso), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Dado en Palencia a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Capitán Juez instructor, *Inocencio Barragán*.—El Secretario, *Ubaldo Cuesta Vélez*.
595

Administración Municipal

Lantadilla

Anuncio de subasta

A los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento con sujeción al pliego de condiciones económicas formulado por el Pleno de este Ayuntamiento y el de las generales del Plan de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, correspondiente al 16 de Septiembre último, la subasta del total de árboles existentes en la isleta denominada «Fuente de los Curas», dentro de los dos ramales del río Pisuerga, con un volumen de madera de metros cúbicos incluida la leña, siendo la tasación máxima de treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Si esta primera subasta que se anuncia, quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días, en el mismo lugar y hora indicada con idéntico tipo de tasación y condiciones, las que se hallan puestas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A la presente subasta podrán concurrir los poseedores del certificado de la clase A, B y C, siendo las proposiciones por pliegos cerrados y modelo que se inserta a continuación, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la subasta depositar en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del precio máximo de la subasta, debiendo unirse al pliego resguardo del citado depósito, no tomándose en consideración ningún pliego que no vaya acompañado de tal requisito.

Lantadilla 20 de Marzo de 1950.—El Alcalde, *Santiago Carretón*.
581

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. por sí o en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de de la pertenencia del Ayuntamiento de Lantadilla, y del plantío denominado isleta al pago «Fuente de los Curas», ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondientes a la hoja de compras núm. presentada,.

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada,.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada,.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la compra subasta,.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada,.

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b),.

d) Índice adicional,.

l) Índice de adjudicación total (I=c+d),.

..... a de de 1950.

El interesado,

Aguilar de Campó

Anuncio de subasta

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas para el aprovechamiento de 400 árboles de roble del monte «Aguilar», a que se refería el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 13 de Octubre de 1949, se anuncia la tercera subasta que tendrá efecto en la casa Ayuntamiento, a las doce horas de transcurridos veinte días hábiles, contados en la forma indicada en dicho anuncio y con idénticas condiciones y modelo de proposición, siendo la tasación mínima de 15.040 pesetas y la máxima de 18.656.

Aguilar de Campó 23 de Marzo de 1950.—El Alcalde, *Tomás Cruz*.
599

Baños de Cerrato

El Alcalde Presidente del expresidente Ayuntamiento de Baños de Cerrato, capitalidad Venta de Baños.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el Plan General de Ordenación de Venta de Baños, el cual fué confeccionado por técnicos de la Dirección General de Arquitectura, queda expuesto dicho documento, durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con la Memoria, Ordenanzas, Planos de conjunto y demás documentos precisos, al objeto de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por las personas y Entidades que a ello tengan derecho, presentando las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, bien entendido que, una vez transcurrido el reiterado plazo sin haber hecho uso de tales reclamaciones, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Todo lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley Municipal y el 11 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, sobre obras, servicios y bienes municipales.

Baños de Cerrato 22 de Marzo de 1950.—El Alcalde, *Angel Abia*.
578

Junta vecinal de Nogales de Pisuerga

ANUNCIO

El señor Presidente y Vocales de esta Junta, en sesión del día 26 de Febrero, aprobaron una instancia presentada por el vecino de esta localidad don Julio Ríos Rodríguez, que solicita un trozo de terreno de vía pública sobrante en la calle de la Fuente, de 42 metros cuadrados de superficie, que linda por sus partes Norte calle de la Fuente, Sur a espaldas de la casa de su propiedad, Este Travesía y Oeste terreno de la Junta a espaldas de la casa de Vicente Rodríguez.

Examinada dicha instancia fué aprobada por unanimidad acordándose hacerlo público por edictos y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si alguien se creyera perjudicado pueda hacer la reclamación por escrito al señor Presidente dentro del plazo de quince días siguientes a su publicación.

Nogales de Pisuerga 27 de Febrero de 1950.—El Presidente, *Evaristo García*.
384